



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003011-2023-00678-00
DEMANDANTE: MAYDA YADIRA DURÁN QUINTERO (C.C. 1.100.949.263)
DEMANDADA: CLAUDIA MARCELA OMEARA ALVAREZ (C.C. 1.098.682.058)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las diligencias se tiene que el apoderado de la parte actora, ha presentado solicitud por medio de la cual renuncia al poder otorgado por **MAYDA YADIRA DURÁN QUINTERO** (anexo virtual N. 08 C1); así mismo, allega prueba de que su poderdante tiene conocimiento de dicha renuncia y se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

Por otra parte, el Estrado Judicial advierte que, obra contestación de la demanda presentada en nombre propio por la demandada **CLAUDIA MARCELA OMEARA ALVAREZ**, mediante memorial fechado **8 de febrero de 2024** (anexo virtual N. 09 C1).

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la **RENUNCIA** al poder otorgado al Doctor **FRANCISCO JAVIER GUARÍN SUAREZ**, como apoderado de la demandante **MAYDA YADIRA DURÁN QUINTERO**; dentro de las presentes diligencias.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO al demandante, de la contestación presentada en nombre propio por la demandada **CLAUDIA MARCELA OMEARA ALVAREZ**, mediante memorial fechado **8 de febrero de 2024** (anexo virtual N. 09 C1); por el término de diez (10) días, como lo señala el numeral 1 del Artículo 443 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ